CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIB: CONFORME FECHA 15/11/18 HORA 9:48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

**RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 2034/2018**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2018 "PROVISION DE CONEXIÓN DE FIBRA OPTICA AL ACCESO AL AREA METROPOLITANA" - ID 346.044.**

Asunción, 15 de noviembre de 2018.

**VISTO:** El Informe de Evaluación de fecha 13 de noviembre de 2018 del Comité Evaluación constituido por medio de la Resolución N°1511/2018 del 14 de setiembre de 2018, referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2018 "PROVISION DE CONEXIÓN DE FIBRA OPTICA AL ACCESO AL AREA METROPOLITANA" - ID 346.044**, y la Providencia G.O.C. N° 193/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018 de la Gerencia Operativa de Contrataciones;

**CONSIDERANDO:** Que, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por **el Total** y el plazo de vigencia de este Contrato será a partir del 20 de diciembre de 2018 hasta el cumplimiento total de las obligaciones, siendo la duración del presente Servicio de 12 (doce) meses.

Que, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) en el Sub- Grupo – Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de Gs. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones), según CDP Nº 118/2018, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2019 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*** *y en* vista a la necesidad de la Institución de realizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2018 "PROVISION DE CONEXIÓN DE FIBRA OPTICA AL ACCESO AL AREA METROPOLITANA" - ID 346.044,** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y visto que se hicieron sucesivas prórrogas de apertura de ofertas y que se han cumplido todos los procedimientos establecidos en la **Resolución DNCP Nº 805/09**, entendemos se han agotado todas las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, se cuenta con dos ofertas, pudiendo entonces proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente.

Que, en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo";** y en razón de ser la oferta de menor precio, que es solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 14/2018 "PROVISION DE CONEXIÓN DE FIBRA OPTICA AL ACCESO AL AREA METROPOLITANA" - ID 346.044,** a la Empresa **"RIEDER INTERNET S.A.C.I." (RUC 80002612-8),** cuyo precio unitario mensual asciende a Gs. 460.000.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta mil) IVA Incluido, siendo el total por 12 (doce) meses la suma de Gs. 5.520.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos veinte mil) IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) en el Sub- Grupo – Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de Gs. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones), según CDP Nº 118/2018, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2019 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

**POR TANTO:** El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2018, Acta N° 49/2018, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

**RESUELVE:**

**Art. 1°** **ADJUDICAR,** la **Contratación Directa N° 14/2018 "PROVISION DE CONEXIÓN DE FIBRA OPTICA AL ACCESO AL AREA METROPOLITANA" - ID 346.044,** a la Empresa **"RIEDER INTERNET S.A.C.I." (RUC 80002612-8),** cuyo precio unitario mensual asciende a Gs. 460.000.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta mil) IVA Incluido, siendo el total por 12 (doce) meses la suma de Gs. 5.520.000.- (Guaraníes cinco millones quinientos veinte mil) IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) en el Sub- Grupo – Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de Gs. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones), según CDP N° 118/2018, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2019 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva, conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

**Art. 2°** **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

**Art. 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

**ABG. ANDRES MANUEL GUBETICH MOJOLI**
**PRESIDENTE**
**Res. Dir. N° 2034/2018**